

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Los medios cada día más perfeccionados de que dispone el arte cinematográfico y la notable difusión que alcanza, induce, sin duda, a las Empresas a incorporar a la reproducción de hechos, composiciones anecdóticas y notas aisladas de personas y sucesos pasados, interpretados unas veces con manifiesta intención y otras con incomprensible ligereza, sin tener en cuenta que contribuyen al desprestigio de instituciones, de personalidades y de países, donde esas mismas Empresas encuentran amplio y provechoso mercado para su producción.

Falsean las Entidades que tal hacen la noble finalidad cultural de su arte impulsadas por antagonismos de tipo político o por acuciamientos de lucro, sin pararse a meditar el daño que causan y los estragos que su labor produce en aquellos países que son víctima de tales maniobras y que se ven en el deber de defenderse de tan injustas campañas.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para prohibir en el territorio de la República la exhibición de toda clase de películas que traten de desnaturalizar hechos históricos o tienden a menoscabar el prestigio debido a Instituciones o personalidades de nuestra Patria.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 27 octubre 1935).

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina en el término municipal de Villahoz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona infecta todo el término municipal.

Por la Alcaldía deberá vigilarse el más exacto cumplimiento de cuantas medidas ordena el capítulo XXXII del mencionado Reglamento, publicando al efecto un bando con cuantas medidas se consignan en dicho capítulo y denunciando a este Gobierno civil las infracciones que se realicen, para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 30 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

#### Circulares.

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Política Arancelaria me dice lo siguiente:

«Habiéndose producido algunas transgresiones con relación al Decreto de 21 de mayo de 1935, publicado en la *Gaceta* de 24 del mismo mes, relativo a las Ferias de muestras y Exposiciones comerciales, transgresiones debidas en su mayor parte al desconocimiento de esta clase de certámenes; ruego a V. I. se sirva ordenar a los organismos y agentes dependientes de ese Gobierno, valen por el exacto cumplimiento del mencionado Decreto, comunicando a este Ministerio cualquier infracción de que se tenga conocimiento y procediendo a la clausura de cualquier feria y exposición comercial, que no haya sido autorizada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 31 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 30 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«He prohibido proyección todo territorio nacional película titulada «Amor», marca Pathe Natan-Casa Filmófono».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 31 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

#### Villorobe.

Vocal Concejal, D. Felipe Martín Palacios; suplente, D. Martín Arceredillo Mata.

Vocal ex-Juez, D. Donato Santa Cruz Santa Cruz; suplente, D. Tomás Ozarín Martín.

#### Valle de Oca.

Vocal Concejal, D. Ildefonso Sáez Carasa; suplente, D. Felipe Melchor Arribas.

Vocal ex-Juez, D. Eustaquio López Yela; suplente, D. Nicolás González Manzanares.

#### Tobes y Rahedo.

Vocal Concejal, D. Francisco Martínez Olmo; suplente, D. Antonino Arnáiz Moradillo.

Vocal ex Juez, D. Matías Mora-

dillo Diez; suplente, D. Roque Martínez Martínez.

#### Sasamón.

Vocal Concejal, D. Pedro Celis Dueñas; suplente, D. Jesús Salazar Ruiz.

Vocal ex-Juez, D. Restituto Gutiérrez Peña; suplente, D. Celestino Carrasco Carrasco.

#### Olmos de la Picaza.

Vocal Concejal, D. Constantino Diez Manzano; suplente, D. Lorenzo Renedo Pérez.

Vocal ex-Juez, D. Abilio Rodríguez Pérez; suplente, D. Eufasio Ruiz Terradillos.

#### Mansilla de Burgos.

Vicepresidente, D. Severiano Rojo Nogal, Concejal; suplente, D. Manuel González Vicario.

Vocal ex-Juez, D. Mariano Páramo Río; suplente, D. Mauricio Pérez Pérez.

#### Cernégula.

Vocal Concejal, D. Gervasio Pérez Castañeda; suplente, D. Francisco Porres Ahedo.

Vocal ex-Juez, D. Rufino Peña Melgosa; suplente, D. Teófilo Pérez Castañeda.

#### Castellanos de Castro.

Vicepresidente, D. Facundo Santamaría, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Julián García Pampliega.

Vocal ex-Juez, D. Aureliano Pérez Dueñas; suplente, D. Bernardo Peña y Peña.

#### Merindad de Montija.

Vicepresidente, D. Hermenegildo Torre Sainz, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Fabián Gómez López.

Vocal ex-Juez, D. Manuel Rebollo López; suplente, D. Pablo Ortiz Ezquerria.

#### Mecerreyes.

Vocal Concejal, D. Andrés Vica-

Vocal ex-Juez, D. Antonio Arri-



bas Contreras; suplente, D. Claudio Alonso Alonso.

#### Castrovido.

Vocal Concejal, D. Aurelio Ballesteros; suplente, D. Ponciano María.

Vocal ex-Juez, D. Galo Cabezón; suplente, D. Agapito Heras.

#### Arraya de Oca.

Vocal Concejal, D. Serapio Diez y Diez; suplente, D. Victoriano Dueñas Molina.

Vocal ex-Juez, D. Juan Morquillas Quintano; suplente, D. Cándido Temiño Marina.

#### Los Barrios de Bureba.

Vocal Concejal, D. Pedro Valderrama Valderrama; suplente, D. Jerónimo Soto Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Eugenio López Carranza, suplente, D. Anselmo Achiaga Barrio.

#### Celadilla Sotobrin.

Vocal Concejal D. Florentino Riocerezo García; suplente, D. Venancio Robles Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Pedro Ubierna Alonso; suplente, D. Jenaro Riocerezo García.

#### Castrillo de la Vega.

Vicepresidente, D. Clemente Llorente Benavente, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Luciano Paul Andrés.

Vocal Oficial retirado, D. Teodoro Carrasco Cuesta; suplente, don Narciso Revenga Puente.

#### Guadilla de Villamar.

Vocal Concejal, D. Fortunato Andrés González; suplente, D. Marcelino Vallejo Castro.

Vocal ex-Juez, D. Luis Andrés Porras; suplente, D. Teófilo Hierro Benito.

#### La Cueva de Roa.

Vicepresidente, D. Marías Tudela Cazorro, Concejal; suplente, don Pablo Arranz Miño.

Vocal ex-Juez, D. Aquilino Cabornero Cabornero; suplente, don Nazario Cabornero Meneses.

#### Contreras.

Vocal Concejal, D. Venancio Portugal Hortigüela; suplente, D. Higinio Portugal García.

Vocal ex-Juez, D. Luis Tamayo Portugal; suplente, D. Francisco Hortigüela Portugal.

#### Jaramillo Quemado.

Vocal Concejal, D. Victor Hernández Cano; suplente, D. Casto Cubillo Arroyo.

Vocal ex-Juez, D. Celestino Sainz; suplente, D. Sandalio Hernando.

#### Quintanaortuño.

Vocal Concejal, D. Esteban Campo Estefanía; suplente, D. Tomás Cuezva Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Argimiro Villanueva Martínez; suplente, D. José Solana Barco.

#### San Martín de Rubiales.

Vocal Concejal, D. Victorino Santos Valcavado; suplente, D. Tiburcio Esteban Valcavado.

Vocal ex-Juez, D. Timoteo Calvo Esteban; suplente, D. Mariano Martínez Domingo.

#### Torresandino.

Vocales, D. Leonardo Pérez Escolar y D. Cándido Gutiérrez Gutiérrez; suplentes, D. Basilio Martínez y Martínez y D. Heliodoro Aguado Tamayo.

(Continuará).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### La Horra.

D. Felipe Portillo Antón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencias de juicios verbaies civiles seguidos en este Juzgado entre partes, como demandante don Saturnino Lozano Puente, como apoderado de D. Pablo Abad Jorge, vecino de ésta, contra D. Domingo Martín Calvo, de Cilleruelo de Arriba, en reclamación de 1 958 pesetas, costas y gastos, en providencia del 21 del actual he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un carro de varas, con toldo y tapialejos, de madera, número 22 de matrícula, tasado en 400 pesetas.

Un arca grande de pino, en 5 pesetas. Dieciseis aves de corral, en 68. Un azufrador, tapete, caja, brasero y alambra, en 10. Seis sillas de madera, en 450.

Un cocedero en el casco de Cilleruelo, linda N. María Casado, sur Agapito Calvo, E. calle de la Merced y O. María Casado, en 300.

Una tierra en jurisdicción de Cilleruelo, al pago de «La Vega del Molino», de ocho áreas, linda norte y E. Juan Calvo, O. María Casado y S. se ignora, en 80.

Otra en San Quirce, de 16 áreas, linda N. Juan Ortega, S. Cirilo Casado y E. y O. se ignora, en 80.

Otra en Camino de San Quirce, de cuatro áreas, linda N. Valentín Calvo, ignorándose los demás aires, en 20.

Otra al pago Del Redondal, de diez áreas, linda N. Vicenta Casado, S. Gonzalo Calvo, ignorándose los demás aires, en 100.

Otra al pago La Borrega, de ocho áreas, linda N. Gonzalo Calvo, O. Cayo Martínez y S. y E. se ignora, en 60.

Otra en La Magdalena, de seis áreas, linda N. Vicenta Casado, sur Bernardo Ortega y E. y O. se ignora, en 50.

Otra en La Palenzuela, de 10 áreas, linda N. y S. María Casado y E. y O. se ignora, en 20.

Otra en Camino Ciruelos, de seis áreas, linda N. Juan N. Cámara, O. Prudencia Calvo y S. y E. se ignora, en 15.

Otra en Camino Pinilla, de ocho áreas, linda N. Gaspar Arribas, sur Mariano Alonso y E. y O. se ignora, en 20.

Otra en Las Bragas, de diez celemines, linda N. Bernardo Ortega y otros, E. Tomás Martín, O. Cayo Ortega y S. se ignora, en 150.

Otra en Camino de Santo Do-

mingo, de ocho celemines, linda N., S. y E. se ignora y O. Calixto Izquierdo Rojo, en 20.

Otra en Camino Pineda, de ocho celemines, linda N. Leandro Casado y otros, S. terreno del Municipio, E. se ignora y O. Ciriaco Arribas, en 125.

Dicha subasta, que es primera, tendrá lugar en las salas audiencias de este Juzgado y el de Cilleruelo el día 12 de noviembre próximo, a las quince horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de presentar la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación de las fincas que deseen adquirir. No existen títulos de propiedad, siendo por tanto de cuenta del rematante el adquirirlos, o en otro caso se conformarán con certificación del acta de remate.

Dado en La Horra a 21 de octubre de 1935.—El Juez municipal, Felipe Portillo Antón.—El Secretario accidental, Constancio Camarero.

D. Felipe Portillo Antón, Juez municipal de este término,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, como demandante D. Saturnino Lozano Puente, como apoderado de D. Pablo Abad Jorge, vecino de este pueblo, contra D. Ventura Roa y su esposa Marina Martínez, vecinos de ésta, en reclamación de 334 pesetas, costas y gastos, en providencia del 21 del actual, he acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes:

Una viña en esta jurisdicción, al pago Carradurón, de 200 cepas, linda N. ignorado, S. camino, E. Bartolomé Martínez y O. Zoilo García, tasada en 100 pesetas.

Una tierra en Santaaulalia, de una emina, linda N. Jacinta Martínez, S. camino, E. Isidoro Ibeas y oeste Bartolomé Martínez, en 100.

Una viña en La Horca, de 160 cepas, linda N. Pascual Martínez, S. José Rojo, E. Ignacio Maestro y O. Laureano Ronda, en 125.

Otra en Vacinete, de 80 cepas, linda N. herederos de Pedro Martínez, S. Argimiro Martínez, E. camino y O. Francisco Miguel, en 20.

Una tierra en Fuente Cojo, en Omedillo de Roa, de tres eminas, linda N. Argimiro Martínez, S. Jacinta Martínez, E. herederos de Aniano Esteban y O. Pascual Martínez, en 50.

Dicha subasta es primera, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo, a las trece horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de presentar la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación de las fincas que desee adquirir. No existen títulos de propiedad, siendo por tanto de cuenta del rematante el adquirirlos, o en otro caso se conformarán con certificación del acta del remate.

Dado en La Horra a 21 de octu-

bre de 1935.—El Juez municipal, Felipe Portillo Antón.—El Secretario accidental, Constancio Camarero.

## Anuncios Oficiales

### Carreteras. — Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 21,500 al 24,800 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, ejecutadas por el contratista D. Federico de Gurtubay,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 23 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A. Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 35 al 37 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, ejecutadas por el contratista D. Avelino Martínez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 31 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.



## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1935 a 1936, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de 18 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 182, correspondiente al día 8 del corriente mes de agosto.

Núm. del catastro	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas
				—	—	—		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerdos.	ción.	de las
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.									
535	Valle de Manzanedo..	Manzanedo y otros...	Valdepelayo .....	»	100	200	Las Pozas del Atillo.—Entresaca de carrasco de encina dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Roza de enebro y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	200	70	10	30	»	250	450
536	Valle de Mena .....	Santolaja .....	Acebal.....	»	8	16	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	35	12	8	13	»	150	166
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal .....	»	16	32	En todo el monte.—Entresaca de roblizo puntisecho, leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	18	22	11	13	»	125	157
538	Idem.....	Ciella.....	Castrejón.....	»	10	20	En todo el monte.—Roza de avellano y hoja seca.....	4	»	10	7	3	»	50	70
539	Idem.....	Santiago de Tudela...	Ferrillos.....	»	50	100	En todo el monte.—Poda de roble y haya dejando guías, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	45	20	18	6	»	260	360
539	Idem.....	Ribota y Caniego .....	La Dehesa.....	»	10	20	En todo el monte.—Roza de borto, malezas, leñas muertas y hoja seca.....	4	17	22	15	8	5	270	290
540	Idem.....	Bortedo y otros.....	Dehesa Ordunte.....	»	300	300	Las Lindes y Fonturiega.—Roza de roble y borto muerto por incendio.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	70	50	15	16	»	550	850
541	Idem.....	Burceña .....	Idem .....	»	60	120	En todo el monte.—Roza de madroño y roblizo, leñas muertas y hoja seca.....	4	190	40	30	20	7	600	720
542	Idem.....	Campillo .....	Idem .....	»	20	40	La Maloja y El Torilo.—Entresaca de roblizo enfermo, leñas muertas y hoja seca.....	4	25	30	15	7	»	210	230
543	Idem.....	Nava .....	Idem .....	»	150	300	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y hoja seca.....	4	115	80	15	12	5	400	700
544	Idem.....	Hornes .....	Idem .....	»	65	130	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y hoja seca.....	4	30	25	15	10	8	300	430
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem .....	»	50	100	Cortoya.—Roza de madroño, leñas muertas y hoja seca.....	4	45	55	22	12	10	550	650
546	Idem.....	Ribota .....	Idem .....	»	50	100	Calleja Chiquita.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y hoja seca...	4	»	40	25	12	10	290	390
547	Idem.....	Vallejo.....	Dehesa.....	»	35	70	En todo el monte.—Entresaca de 23 robles inmaderables marcados, arranque de tocones y hoja seca.....	4	100	25	20	8	»	200	270
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambaspeñas.....	»	100	200	El Duengo.—Entresaca de hayornas retorcidas e inmaderables, respetando las que tengan 20 centímetros de diámetro.—En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	100	35	35	12	»	550	750
549	Idem.....	Vigo .....	El Hayal.....	»	20	40	La Hayuela.—Entresaca de nueve hayas viejas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas, malezas y hoja seca.....	4	30	10	10	7	»	75	115
550	Idem.....	Lorcio.....	Orquilla.....	»	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	»	»	15	7	»	65	85
551	Idem.....	Santa María del Llano.	Junquera.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	»	»	18	7	»	60	100
552	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llende Rozas.....	»	»	»	»	»	100	25	25	10	»	100	100
553	Idem.....	Irús.....	Peña.....	»	»	»	»	»	85	20	25	8	»	180	180
554	Idem.....	Ovilla .....	Idem .....	»	15	30	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados, arranque de tocones y hoja seca.....	4	50	6	10	5	»	85	115
555	Idem.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	»	25	50	El Cima Escaño.—Entresaca de hayornas deformadas, respetando las que tengan 20 centímetros de diámetro en adelante.—En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	15	8	10	7	»	150	200
556	Idem.....	Anzó .....	Peña .....	»	»	»	»	»	120	35	17	10	»	180	180
557	Idem.....	Bortedo .....	Idem .....	»	50	100	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y hojas secas .....	»	30	15	25	8	»	180	280
558	Idem.....	Covides.....	Idem .....	»	»	»	»	»	35	»	13	3	»	100	100
559	Idem.....	Lezana.....	Idem .....	»	40	80	Pie del Angel.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resavos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca .....	4	75	20	30	15	»	130	210
560	Idem.....	Leciñana.....	Idem .....	»	35	70	Pobo y Malcombrero.—Corta de roblizo y hayornas muertas por un incendio.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	45	12	16	10	»	105	175
561	Idem.....	Medianas y otro.....	Idem .....	»	25	50	Revilla del Campo.—Roza de roblizo y avellano muerto por incendio.—En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	35	10	15	7	»	90	140

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Conclusión).



562	Valle de Mena.....	Siones .....	Peña .....	»	40	80	Pico Valle.—Entresaca de hayornas retorcidas e inmaderables.—En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas, malezas y hoja seca.....	4	»	9	22	7	»	70	150
563	Idem.....	Sopeñano y Cadagua.	Idem .....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 25 hayas y 25 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas, malezas y hoja seca.....	4	50	20	30	9	»	115	275
564	Idem.....	Vivanco.....	Idem .....	»	»	»	»	»	35	25	35	10	»	100	100
564'	Idem.....	Idem .....	Ranchuelo.....	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos e inmaderables marcados, arranque de tocones, malezas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	40	35	25	7	»	190	240
565	Idem.....	Bentades y Novales...	Recuenco.....	»	18	36	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y hoja seca.....	4	»	»	15	17	»	85	121
565'	Idem.....	Villasuso.....	Redondo.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de encina raquílica y mal configurada, leñas muertas y hoja seca.....	4	60	35	25	5	»	100	180
566	Idem.....	Irús .....	Regoya .....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos y muertos por incendio, leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	95	15	30	10	»	200	300
567	Idem .....	Ayega .....	San Bartolomé .....	»	45	90	En todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca.....	4	65	25	12	8	»	250	340
568	Idem .....	Caniego.....	San Miguel.....	»	70	140	En todo el monte.—Roza de madroño y escacho, leñas muertas y rodadas y hoja seca .....	4	70	30	35	6	20	300	440
569	Idem .....	Arceo.....	Sarón.....	»	14	28	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas, rodadas y hoja seca.	4	»	»	12	7	»	40	68
570	Idem .....	Ciela.....	Vallibera.....	»	30	60	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas, malezas y hoja seca.....	4	»	»	15	8	»	50	110
571	Valle de Tobalina.....	Rufrancos .....	El Bardal.....	»	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de boj y malezas.....	4	60	9	8	6	»	228	273
571'	Idem .....	Valujera.....	Caibar.....	»	18	27	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y boj..	4	»	»	10	10	»	157	184
572	Idem .....	Pedrosa .....	Las Coladeras.....	»	30	45	En todo el monte.—Roza de argoma, enebro y otras malezas.....	4	»	»	20	23	»	87	132
573	Idem .....	San Martin de Don y Plágaro.....	El Pinat.....	»	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas..	4	80	9	10	10	»	58	108
574	Idem .....	San Martin de Don...	Idem.....	»	120	176	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas...	4	200	36	30	70	»	653	839
575	Idem.....	Santa Maria de Garoña y otros .....	Unión.....	»	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	36	»	70	»	1096	1376
576	Villaescusa del Butrón.	Villaescusa .....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	150	40	20	5	»	145	145
577	Idem .....	Idem .....	La Mesa.....	»	»	»	»	»	100	30	15	5	»	145	145
578	Idem .....	Idem .....	La Tejera.....	»	50	100	Fuente los Moros.—Entresaca y limpia de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	30	15	5	»	200	300
579	Idem .....	Idem.....	Otero y Peñalacuesta..	»	»	»	»	»	350	125	50	25	»	300	300
579	Idem.....	Huidobro.....	Idem.....	»	100	200	Las Cuevas.—Poda de haya.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	130	60	30	12	»	300	500

NOTA.—Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta 30 de septiembre de 1936.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades municipales que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1935-36, presentarán en las oficinas del Distrito forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios forestales de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1934-35, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, dentro de los mismos quince días, para su enajenación en pública subasta si así conviniere.

En caso de no presentar las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 y 20 por 100 conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 29 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.